



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 5.493 /

PARRAL 03 Jun 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 09.11.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Decreto Exento N° 4595, de fecha 08 de mayo de 2015, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de doña Katherine del Carmen Landaeta Gutiérrez.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 4595, de fecha 08 de mayo de 2015, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de doña Katherine del Carmen Landaeta Gutiérrez.-
- 2.- Que, por un error involuntario, se digitalizó en forma errónea, la fecha de la prestación de servicios.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 4595, de fecha 08 de mayo de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4595, de fecha 08 de mayo de 2015, sólo en la fecha de prestación de servicios, debe decir: "**01 de Mayo del año 2015 y el 15 de Mayo del año 2015**".-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4595, de fecha 08 de mayo de 2015, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 4595 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPU/PMH/DAO/aog.-
DISTRIBUCION



1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Adquisiciones.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-